Plan de Formación en Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres

CONSULTORA: BRENY MASSIEL HERRERA GUIROLA

Contenido

I. Presentación. 3
II. Objetivos del Plan de Formación. 4
III. A quién está dirigido el Plan de Formación. 4
IV. Organización del Plan de Formación. 5
V. Diseño Metodológico. 7
VI. Módulo 1. Tenemos derecho a nuestros derechos. 11
Tema 1: Definición de los Derechos Humanos. 11
Tema 2: Clasificación de los Derechos Humanos. 11
Tema 3: Características principales de los Derechos Humanos. 13
Tema 4: Declaración Universal de Derechos Humanos. 14
VII. Módulo 2. Derechos Humanos de las Mujeres. 19
Tema 1: Definición de Derechos Humanos de las Mujeres. 19
Tema 2: Instrumentos Internacionales a favor de los Derechos de las Mujeres. 20
Tema 3: Derechos Humanos en El Salvador. 23
VIII. Módulo 3. Discriminación y Construcción de Género. 26
Tema 1: Definición de discriminación. 26
Tema 2: Formas de Discriminación. 27
Tema 3: Daños de la Discriminación. 27
Tema 4: Definición Sexo y Género 28
IX. Módulo 4. El Derecho a una Vida Libre de Violencia. 31
Tema 1: Violencia contra las Mujeres. 31
Tema 2: Tipos de Violencia contra las Mujeres. 34
Tema 3: Ciclo de la Violencia contra las Mujeres. 36
Tema 4: Acoso sexual. 40

Tema 5: Acoso Laboral. 43

X. Módulo 5. Enfrentando la Violencia. 54

Tema 1: Prevención de la violencia contra las mujeres. 54

Tema 2: Rutas de Atención a la Violencia. 57

I. Presentación.

El presente Plan de Formación en Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, es un diplomado especializado con el cual contará la Mesa Permanente de Gestión de Riesgos de El Salvador, MPGR, que responde a lo establecido en la Estrategia 1. Transversalidad del principio de igualdad y no discriminación: Hacia una cultura de igualdad entre mujeres y hombres; establecida en la Política de Género de la MPGR, que tiene como objetivo general contribuir a la equidad e igualdad de género con el fin de identificar, comprender y reducir las brechas de desigualdad existentes en la gestión integral del riesgo a través del fortalecimiento de las capacidades de mujeres y hombres de todas las edades, que reconocen sus capacidad, necesidades e intereses específicos en la gestión de riesgos.

Tiene como finalidad contribuir a un cambio de actitudes y comportamientos que generan violencia y discriminación, especialmente hacia las mujeres, recopilando contenidos, técnicas y metodologías para trabajar principalmente con personal técnico de las organizaciones que conforman la MPGR.

Este Plan de Formación, es parte vital del “Protocolo de Actuación de la MPGR en casos de violencia y discriminación contra las mujeres”, que tiene como objetivo establecer acciones y procedimientos a seguir para atender casos de violencia y discriminación contra las mujeres que forman parte de la membresía de la Mesa Permanente para la Gestión de Riesgos en El Salvador. Ese documento recopila procedimientos normativos de regulación y sanción, sin embargo, es esencial que el mismo esté acompañado de un documento como el que ahora se presenta, especialmente porque estamos convencidas y convencidos, que la prevención de la violencia y discriminación contra las mujeres, es la única manera de detener la violencia incluso antes de que ocurra, abordando las causas estructurales y los factores de riesgo y de protección asociados con la violencia.

San Salvador, El Salvador, 25 de noviembre de 2021.

II. Objetivos del Plan de Formación.

- Contribuir a un cambio de actitudes y comportamientos que generan violencia y discriminación, especialmente hacia las mujeres.
- Brindar recursos metodológicos basados en la educación popular, para apoyar la formación del personal técnico de las organizaciones que conforman la MPGR en vida libre de violencia y discriminación para las mujeres.
- Contribuir en la reflexión de los temas abordados partiendo de las experiencias de las personas participantes y promoviendo la interacción, de cara a la formulación de acciones de prevención para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres.

III. A quién está dirigido el Plan de Formación.

El presente “Plan de Formación para una Vida Libre de Violencia y Discriminación contra las Mujeres” está dirigido a hombres y mujeres a nivel técnico, integrantes de las diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil que conforman la Mesa Permanente para la Gestión de Riesgos MPGR.

Este personal técnico, de preferencia, deberá haber cursado al menos, el Nivel Básico de la Escuela de Liderazgos en GIR con enfoque de género que imparte la MPGR.

Asimismo, cada una de las personas que reciban este diplomado especializado, estará capacitado para ser replicador o replicadora ya sea a nivel de su organización o a nivel de las comunidades, únicamente sugiriendo que, al dirigirse a las comunidades, sean incorporadas más actividades lúdicas y participativas.

IV. Organización del Plan de Formación.

Este Plan de Formación se ha dividido por Módulos, cada uno contiene diversos temas y actividades metodológicas que se proponen y que pueden ser adaptadas de acuerdo a la facilitación que sea la responsable.

Se sugiere que los módulos puedan ser desarrollados en un tiempo efectivo de cuatro horas, en una jornada cada uno, a excepción del Módulo IV, que por ser extenso, podrían ser dos jornadas.

MODULOS	TEMAS	OBJETIVO
MODULO I: Tenemos derecho a nuestros derechos.	1. Definición de los Derechos Humanos. 2. Clasificación de los Derechos Humanos. 3. Características principales de los Derechos Humanos. 4. Declaración Universal de Derechos Humanos.	• Conocer los Derechos Humanos como una herramienta para la defensa de la vida plena de hombres y mujeres. • Reflexionar sobre el cumplimiento de los Derechos Humanos en nuestra vida diaria.
MODULO II: Derechos Humanos de las Mujeres.	1. Definición de Derechos Humanos de las Mujeres. 2. Instrumentos Internacionales a favor de los Derechos de las Mujeres. 3. Derechos Humanos en El Salvador.	• Conocer la lucha para lograr que los derechos de las Mujeres sean reconocidos como Derechos Humanos.
MODULO III: Discriminación y Construcción de Género.	1. Definición de Discriminación. 2. Formas de Discriminación.	• Conocer el impacto de la desigualdad y discriminación

	3. Daños de la Discriminación. 4. Definición Sexo y Género.	en nuestras vidas. • Conocer los conceptos importantes para entender las características de hombres y mujeres: Sexo y Género.
MODULO IV: El Derecho a una Vida Libre de Violencia.	1. Violencia contra las Mujeres. 2. Tipos de Violencia contra las Mujeres. 3. Ciclo de la Violencia contra las Mujeres. 4. Acoso Sexual. 5. Acoso Laboral.	• Reconocer un espacio para vivir una vida libre de violencia.
MODULO V: Enfrentando la Violencia.	1. Prevención de la violencia contra las mujeres. 2. Rutas de Atención de la Violencia contra las mujeres.	• Conocer qué se entiende por prevención de la violencia contra las mujeres, su importancia y características. • Reconocer las rutas de atención de la violencia contra las mujeres.

Perfil de la persona facilitadora:

Previo a abordar algunas características de un facilitador o una facilitadora, es necesario definir quién es la persona facilitadora: “Es la persona encargada de conducir los procesos de enseñanza y aprendizaje de las distintas temáticas a desarrollar en conjunto con las y los participantes”.

Características de la persona facilitadora:

- Estar sensibilizada y tener un nivel de compromiso con el tema de Derechos Humanos y Derechos Humanos de las Mujeres.
- Dominar los aspectos básicos de cada temática a desarrollar.
- Poseer un dominio básico de la metodología de educación popular.
- Tener capacidad de generar un ambiente de confianza.
- Respetar las ideas de las demás personas, la facilitación no debe imponer su criterio.
- Dominio de diferentes herramientas metodológicas.

V. Diseño Metodológico.

Educación Popular como eje transversal.

La educación popular tiene una importancia política para la transformación de la realidad y por eso se considera como un eje transversal en la metodología que se plantea para la ejecución de estos talleres. Algunos aspectos que hay que tomar en cuenta, son:

2. El CAMBIO es el punto de salida y de llegada. La metodología parte de la idea, de la posibilidad de transformar la realidad, pero iniciando con la transformación personal.
3. Da cabida a una mejor lectura del contexto de la persona. Se opone a la visión fatalista que presenta la realidad como terminada (“las cosas son así, siempre han sido así”). Propone ante dicha posición la esperanza en una UTOPÍA TRANSFORMADORA Y POSIBLE de alcanzar.
4. Destaca la solidaridad, la autonomía y el reconocimiento de la diversidad. Se inclina hacia una construcción democrática, una práctica educativa democrática que respete profundamente la DIVERSIDAD CULTURAL,

LA EXISTENCIA DEL OTRO Y LA OTRA, EL RESPETO A LAS DIFERENCIAS.

5. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN de una ciudadanía activa. En la educación popular las personas son el centro del debate, pero no como sujetos/as de estudio, sino como protagonistas del proceso.
6. Estimula en toda la práctica educativa el gusto por la curiosidad. La curiosidad como el motor fundamental del proceso de construcción de conocimiento. Un conocimiento que nunca está acabado y que se construye colectivamente. La pregunta es un elemento central, siendo fundamental para un educador que pretende generar un proceso de construcción colectiva de conocimiento: SABER PREGUNTAR, estimular el hábito de preguntar sobre la realidad será determinante para el proceso de aprendizaje.

La propuesta de la concepción metodológica de la educación popular apunta a una educación basada en procesos. Este modelo se centra en las personas y pone énfasis en la transformación de la realidad, por lo que también se le llama “educación liberadora” o “transformadora”. Tiene su base en la reflexión y acción. Ya no se trata, pues, de una educación para informar, sino que busca formar; su objetivo es que las personas piensen y que ese pensar las lleve a actuar para transformar su realidad.

No es una educación individual, sino también GRUPAL, comunitaria. Nadie se educa “por su cuenta”, sino a través de la experiencia compartida, de la inter-relación con las demás personas. *“El grupo es la célula educativa básica” (Freire).*

El eje aquí no es quien enseña, sino el grupo educando. El educador/la educadora está ahí para estimular, para FACILITAR el proceso de búsqueda, para problematizar, para hacer preguntas, para escuchar, para ayudar al grupo a que se exprese y aportarle la información que necesita para que avance en el proceso.

Este tipo de educación exalta los valores comunitarios, la solidaridad, la cooperación; exalta asimismo la creatividad, el valor y la capacidad potencial de todo individuo. Si la educación es un proceso, es un proceso permanente. No se limita a unos momentos en la vida, a unas instancias educativas, a un curso escolar de equis meses. La educación se hace en la vida, en la praxis reflexionada.

Metodología de talleres.

Uno de los métodos utilizados en educación popular es el taller. Todas/os hacemos talleres. A veces hacemos una charla o una conferencia, pero decimos que hacemos talleres. Está de moda. En educación popular utilizamos técnicas para facilitar la participación de las personas que comparten el proceso educativo, pero no es el uso de técnicas lo que define un proceso de educación popular. Son las relaciones que se establecen las que definen si estamos haciendo educación popular, si estamos haciendo educación bancaria, o educación con énfasis en los procesos de las personas.

Un taller es un espacio donde un grupo de personas produce, crea o recrea algo a partir de ciertos insumos o de ciertos materiales. Puede ser un taller de ebanistería, de mecánica, de electricidad, de cerámica, etc. Hay talleres en los que sólo se reproduce el modelo de un original, se hacen copias. Pero también hay talleres donde se crea, se hacen innovaciones, o se adapta aquello que tenía determinado uso, para otro uso.

En educación popular, un taller lo entendemos como un espacio de creación, de re-creación, de innovación de actitudes, conocimientos y/o acciones, etc. Y todo esto, hecho por el colectivo de las personas participantes en el taller.

Por eso, un taller de educación popular en el que participamos, no es adecuado reproducirlo exactamente a como lo recibimos. Lo lógico, dentro de esta concepción metodológica, es adaptarlo, recrearlo a partir de las

distintas condiciones y participantes diferentes con quienes queremos volver a trabajar el tema.

En caso de que decidamos volver a usar el mismo diseño, debemos tener claro que los productos seguramente tendrán diferencias con los del primer taller, porque las personas participantes son distintas, o sus condiciones de vida son distintas o ambas condiciones son diferentes.

Un taller de educación popular no es para explicar y convencer a un grupo de qué debe pensar o qué debe hacer. Es para descubrir, o redescubrir conjuntamente qué pensar y cómo actuar ante la realidad que vivimos y que queremos transformar. Incluye a todas las personas, tanto a facilitadores/as como a participantes, porque no podemos olvidar que somos sujetas de nuestros procesos personales de aprendizaje, aunque tengamos distintos roles en cada una de las situaciones educativas.

Por eso mismo, las técnicas que se usen en un taller tampoco son para convencer al auditorio de mi mensaje y de mi verdad, sino para facilitar que el grupo pueda sacar, externar, su pensamiento y su práctica alrededor del tema, para articularlo, cuestionarlo con los conocimientos y prácticas de las otras personas del grupo e integrar y desarrollar nuevos conocimientos, que serán personales (cada persona los integra de diversa manera a su vida) y a la vez serán colectivos, ya que nacieron en un proceso colectivo de teorización.

Así pues, partiendo de los objetivos que se pretenden lograr con las personas concretas participantes que viven una determinada realidad, se estructura el taller de manera que favorezca la participación de todos y de todas en el análisis de la información y en la generación de nuevos conocimientos.

VI. Módulo 1. Tenemos derecho a nuestros derechos.

Tema 1: Definición de los Derechos Humanos.

Los derechos humanos son aquellos que tenemos todos los seres humanos por el simple hecho de ser personas, sin que importe nuestra edad, el color de nuestra piel, la etnia a la que pertenecemos, el país en el que nacimos o en el que vivimos, nuestras posibilidades económicas y sociales, nuestra orientación sexual, nuestra forma de pensar, la religión que profesamos, si somos de zona rural o urbana, ni otras características que formen parte de nuestras vidas.

Los derechos humanos deben ser entendidos como una forma de vida y no, únicamente, como un conjunto de normas y tratados. Solo si nos apropiamos de nuestros derechos humanos, entendiendo que estos tienen relación con nuestra vida diaria, lograremos promoverlos, exigirlos y defenderlos.

Tema 2: Clasificación de los Derechos Humanos.

La clasificación de los derechos humanos responde al proceso en que estos fueron surgiendo, y es útil porque nos ayuda a darnos cuenta de las distintas esferas que cubren estos derechos y que tienen que ver con nuestras vidas como personas individuales, como seres humanos que vivimos en sociedad y que compartimos un planeta. Actualmente, se reconocen tres grupos de derechos humanos:

1. **Derechos Civiles y Políticos, de la Primera Generación:** Constituyen los primeros derechos que fueron consagrados en los ordenamientos internacionales. Están destinados a la protección del ser humano individualmente considerado, contra cualquier agresión de algún órgano público. Los derechos civiles y políticos pueden ser

reclamados en todo momento y en cualquier lugar, salvo en aquellas circunstancias de emergencia que permiten el establecimiento de ciertas limitaciones de sólo algunas garantías.

Entre los derechos civiles y políticos podemos destacar:

- Derecho a la vida
- Derecho al honor
- Derecho a la libertad seguridad e integridad personal
- Derecho a la libertad de expresión
- Derecho a elegir y ser elegido
- Derecho a petición
- Derecho al libre tránsito

2. **Derechos Económicos, Sociales y Culturales, forman la Segunda Generación:** Tienen como objetivo fundamental garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, a la educación y a la cultura, de tal forma que asegure el desarrollo de los seres humanos.
   Se caracterizan porque requieren de la actuación del Estado para que los seres humanos puedan tener acceso a estos. Son derechos colectivos, porque los derechos económicos, sociales y culturales benefician a grupos de seres humanos, no a uno en particular.

   Entre los derechos económicos, sociales y culturales, podemos señalar:

   - Derecho al trabajo
   - Derecho a la educación
   - Derecho a la salud
   - Derecho a la protección y asistencia a los menores y a la familia
   - Derecho a la vivienda

3. **Derechos de los Pueblos, Tercera Generación:** El contenido de estos derechos no está totalmente determinado, ellos al igual que los anteriormente nombrados han sido producto de cambios en la historia, se encuentran en proceso de definición. Este grupo de derechos se encuentra constituido entre otros por:
   - Derecho al desarrollo
   - Derecho a la libre determinación de los pueblos
   - Derecho al medio ambiente

Tema 3: Características principales de los Derechos Humanos.

- **Son universales**: quiere decir que todas las personas, mujeres y hombres, de todos los países y de todas las edades, tenemos derechos humanos. Es decir, los derechos humanos son parte de la vida de cada persona.
- **Son integrales, únicos e indivisibles**: quiere decir que son un conjunto que no se puede dividir y en el que todos los derechos son igualmente importantes, por lo que no se pueden respetar unos e irrespetar otros. O sea, la violación a uno de los derechos humanos afecta el resto del conjunto.
- **No son transferibles**: quiere decir que no podemos pasar nuestros derechos a otras personas ni tampoco renunciar a ellos.
- **No terminan**: quiere decir que existen para siempre, hasta que morimos.
- **Generan deberes**: quiere decir que producen responsabilidades, o sea, deberes de conducta ante las demás personas y ante nosotras mismas.

Tema 4: Declaración Universal de Derechos Humanos.

Esta declaración, de 1948, es el primer documento acordado por varios Estados en el que se establecieron los derechos humanos fundamentales de todas las personas. Es un conjunto muy importante de normas porque se refiere a aquellas condiciones que son básicas para nuestro desarrollo y para vivir con dignidad.

Algunos de estos derechos son:

- Derecho a la igualdad, es decir, a que mujeres y hombres seamos considerados como seres humanos de igual valor y a no sufrir discriminación alguna por nuestro sexo, condición social, estado civil, edad, etnia o por nuestras preferencias religiosas o políticas.
- Derecho a la vida y a la seguridad personal.
- Derecho a que las personas no seamos maltratadas, torturadas ni a sufrir tratos crueles ni humillaciones en nuestra familia, en la calle o en nuestro trabajo.
- Derecho a expresarme libremente dentro y fuera de mi casa.
- Derecho a la protección de mi vida privada, la de mi familia y mi casa.
- Derecho a circular libremente por el país, a entrar y salir de este y a movilizarnos
- con libertad dentro y fuera de nuestras casas y en la calle.
- Derecho a la propiedad, es decir, a que seamos dueños y dueñas de la
- tierra, de la casa, de un negocio.
- Derecho a la libertad de reunión y asociación, es decir, de formar y pertenecer
- a grupos y organizaciones, y de participar en reuniones.
- Derecho de todas las personas a votar en las elecciones y a ser elegidas en
- cargos públicos.
- Derecho a la salud, la educación, la recreación y la seguridad social.
- Derecho a un empleo en condiciones dignas y con un salario justo.

Actividad 1: Mi primer derecho.

Objetivo:

Reconocer el/los derechos humanos en nuestra vida, ya sea que lo hayamos ganado o lo hayamos perdido.

Tiempo: 20 minutos

Materiales:

- Papel de 2 colores diferentes: verde y amarillo
- 1 papelógrafo con la leyenda “El primer derecho que gané”
- 1 papelógrafo con la leyenda “El primer derecho que perdí”
- Marcadores o plumones
- Cinta adhesiva

Desarrollo:

De manera individual, se le entregará a cada participante una hoja pequeña de color verde y otra igual de color amarillo.

De manera individual, se les pedirá que piensen durante unos minutos, el primer derecho que recuerdan haber ganado y el primer derecho que recuerdan haber perdido.

Escribirán de manera breve el derecho ganado en la hoja de color verde, y el derecho perdido en la hoja de color amarillo.

Al frente, estarán ambos papelógrafos donde cada participante irá colocando sus respuestas según corresponda, después de compartir con el grupo.

Al finalizar esta tarea, se hará una breve reflexión en conjunto con las siguientes interrogantes:

- ¿Qué fue más fácil identificar, derechos ganados o derechos perdidos?
- ¿Qué tipo de derechos fueron más mencionados por el grupo?
- ¿Hubo algún tipo de derecho mencionado exclusivamente por las mujeres?

Para cerrar, la persona facilitadora hace un comentario final con base en lo que las personas participantes expresaron a partir de las preguntas antes mencionadas.

Actividad 2: Mis Derechos Humanos.

Objetivo:

Hacer una reflexión sobre el cumplimiento de nuestros derechos humanos en nuestra vida cotidiana.

Tiempo: 60 minutos

Materiales:

- Lápices y lapiceros
- Hoja de cuadro para cada participante (ver a continuación)
- Papelógrafos
- Plumones y marcadores

YO:				
TENGO DERECHO A:	**SIEMPRE**	**CASI SIEMPRE**	**CASI NUNCA**	**NUNCA**
Votar en las elecciones				
Vivir una vida libre de violencia en mi familia				
Trabajar las horas que establece la ley				
Ocupar puestos de decisión política				
Estudiar				
Tener buena atención en establecimientos de salud				
Asistir libremente a reuniones				
Tener descanso				
Tener un salario justo				
Habitar una vivienda digna				
Tomar decisiones sobre mi vida sexual y reproductiva				
Tener seguridad personal				

Desarrollo:

- Pida a cada participante que llene el esquema anterior colocando una X según considere: “siempre, casi siempre, casi nunca o nunca”, que disfruta de los derechos que están en la lista.
- Una vez que cada quien ya haya completado su hoja, se va a dividir el grupo de participantes en subgrupos.
- Una vez conformados los subgrupos, se les pedirá que comenten lo que pusieron en sus hojas de forma individual.
- Cada subgrupo elegirá dos de los derechos que “casi nunca
- nunca” se cumplen en sus vidas.

- Se les pedirá que piensen en tres acciones que deberían ocurrir para que cada uno de esos derechos se cumpla en sus vidas. Deberán anotar sus las ideas en un papelógrafo por cada grupo.
- Una vez finalizada esa parte, cada subgrupo deberá hacer un listado de los derechos ganados y que identifiquen acciones que se pueden realizar para defenderlos y no perderlos. También deberán ir anotados en el papelógrafo entregado.
- Cuando hayan terminado, solicite a una persona representante de cada subgrupo que exponga las ideas que el grupo generó.
- Finalmente, haga un comentario de cierre haciendo énfasis en las siguientes ideas:
    1. No todos los derechos que están por escrito se cumplen a cabalidad en nuestra vida diaria.
    2. Es necesario tomar conciencia y emprender acciones para apropiarnos de nuestros derechos humanos y hacer que estos se cumplan.

VII. Módulo 2. Derechos Humanos de las Mujeres.

Tema 1: Definición de Derechos Humanos de las Mujeres.

Los derechos de las mujeres y las niñas son derechos humanos.

Abarcan todos los aspectos de la vida: la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, el no ser objeto de violencia, así como muchos más. Las mujeres y las niñas tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación: esto es fundamental para el logro de los derechos humanos, la paz y la seguridad, y el desarrollo sostenible.

Sin embargo, millones de mujeres del mundo entero siguen siendo víctimas de la discriminación:

- Las leyes y las políticas prohíben a las mujeres el acceso a la tierra, la propiedad y la vivienda, en términos de igualdad.
- La discriminación económica y social se traduce en opciones vitales más reducidas y más pobres para las mujeres, lo que las hace más vulnerables a la trata de personas.
- La violencia de género afecta por lo menos al 30% de las mujeres del mundo.
- A las mujeres se les niegan sus derechos a la salud sexual y reproductiva
- Las defensoras de los derechos humanos son relegadas al ostracismo por sus comunidades, que las consideran una amenaza a la religión, el honor o la cultura.
- La función esencial que las mujeres desempeñan en la paz y la seguridad suele pasarse por alto, así como los peligros específicos que afrontan en las situaciones de conflicto.

Esto ha significado la posibilidad de evidenciar y demandar aquellos derechos que tienen que ver directamente con las necesidades y experiencias de vida, entre ellos:

- Derecho a ser reconocidas como humanas, como personas con dignidad y capacidad para decidir sobre su desarrollo, en igualdad y libertad.
- Derecho a dirigir sus propias vidas sin sometimiento a la voluntad del padre, marido, hermanos, hijos.
- Derecho a vivir una vida libre de violencia, es decir, sin maltrato físico, emocional, sexual o intelectual.
- Derecho a tener acceso a los recursos productivos, como la tierra, el crédito, la asistencia técnica y la capacitación laboral.
- Derecho a la vida, para que no haya más muertes de mujeres como resultado de la violencia doméstica, la mortalidad materna, el aborto clandestino, la violencia sexual.
- Derecho de las mujeres pobres a contar con condiciones mínimas para acceder a los derechos fundamentales y beneficios del desarrollo.

Tema 2: Instrumentos Internacionales a favor de los Derechos de las Mujeres.

Además de todo el conjunto de instrumentos internacionales que existen en los que se establecen los derechos humanos, hay tres instrumentos fundamentales que toman como punto de partida la desigualdad y la discriminación en contra de las mujeres.

Estos instrumentos son muy importantes porque contienen una serie de derechos que pertenecen a todas las mujeres por igual, reconocen que las mujeres han sido sujetas de discriminación y que esto ha impedido su desarrollo pleno y, además, son leyes que permiten exigir a los Gobiernos que las pongan en práctica, por lo tanto, las mujeres:

- Deben tener las mismas oportunidades para alcanzar el desarrollo personal en todos los campos, sin distinción de género, clase, sexo, edad, religión y etnia, entre otros.
- Deben ser tratadas con respeto.
- Deben de gozar de todos los derechos: económicos, políticos, civiles, culturales y sociales.

Entre los principales instrumentos, podemos encontrar:

1. **CEDAW 1979:**

   A partir de 1945 la ONU reconoce los derechos de las mujeres de manera evolutiva. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), considerada también como la carta internacional de los derechos de las mujeres, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.

   La Convención, es el instrumento vinculante, universalmente reconocido, que no solo lucha contra la discriminación de la mujer, sino que también protege los derechos de las niñas para preservar su dignidad y bienestar; asimismo, alienta todas las políticas públicas que les puedan ofrecer oportunidades de igualdad.

   El Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

   El CEDAW está compuesto por 23 expertos en materia de derechos de la mujer procedentes del mundo entero.

2. Convención de Belém Do Pará 1994:

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida también como la Convención Belém do Pará, por el lugar en el que fue adoptada el 9 de junio de 1994, fue el primer tratado internacional del mundo de Derechos Humanos, abordó específicamente la temática y la violencia contra las mujeres y que consagró el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia tanto en el ámbito privado como en el público. Establece el desarrollo de mecanismos de protección y la defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia en contra de su integridad física, sexual y psicológica. Define la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. La Convención fue creada por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Entró en vigor el 28 de marzo de 1996 y ha sido ratificada por 32 de los 35 miembros de la OEA con excepción de Cuba, Canadá y Estados Unidos.

3. Protocolo Facultativo de la CEDAW 1999:

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (en inglés: Optional Protocol to the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women, OP-CEDAW) es un protocolo que establece los mecanismos de denuncia e investigación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).

Fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999 y entró en vigor el 22 de diciembre de 2000. En

septiembre de 2017, el Protocolo tenía 80 Estados firmantes y 109 Estados parte.

Tema 3: Derechos Humanos en El Salvador.

En El Salvador, en tema de derechos humanos de las mujeres, Prudencia Ayala en el año de 1930, fue la primera mujer que se proclamó como candidata a la presidencia de la República, cuando aún ni si quiera las mujeres tenían derechos a ejercer el sufragio, ya que este derecho era exclusivamente para los hombres. No fue hasta el año de 1950, 20 años después de este hecho histórico, que las mujeres tuvieron derecho al voto, y hasta el día de hoy, conocemos en toda América Latina a mujeres presidentas, vice presidentas, alcaldesas, entre otros cargos.

En la actualidad, la Constitución de la República de El Salvador, confiere igualdad de derechos y deberes tanto para hombres como para mujeres a partir de los artículos:

Art. 3: “Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión”.

Los Art. 32, 33, 38, 42, y 57, Establecen la igualdad jurídica de los cónyuges, el derecho a igual remuneración por un trabajo igual, derechos laborales de la mujer en relación a la maternidad.

Principales Leyes a favor de las mujeres en El Salvador:

1. Ley contra la violencia intrafamiliar.
2. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
3. Ley de Igualdad, Equidad y erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Actividad 1: Si fuera diputado o diputada.

Objetivo:

Identificar las acciones que el Estado salvadoreño debería implementar para garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Tiempo: 60 minutos

Materiales:

Cajita con diferentes papeles que contendrán diferentes derechos en base a la siguiente lista:
- Derecho a vivienda digna
- Derecho a la salud sexual y reproductiva
- Derecho a la educación
- Derecho a vivir una vida libre de violencia
- Derecho a ocupar puestos de decisión
- Derecho a un crédito
- Derecho a la propiedad de la tierra

Es importante que haya un papelito para cada participante. Debe haber por lo menos tres papelitos con cada uno de los derechos de la lista, para que al menos dos personas tengan el mismo derecho.

Desarrollo:

- Pida a cada persona participante que seleccione, cada una, un papelito de la caja sin ver. Luego pídales que se agrupen de acuerdo con el derecho que está en su papelito, es decir, todas las personas participantes que tienen “derecho a vivienda digna” van a formar un solo subgrupo, y así se procederá con todos los derechos antes mencionados. Cada uno de estos subgrupos simulará que son un grupo de diputados y diputadas que van a impulsar un proyecto promoviendo el derecho que les tocó en su papelito y así beneficiar a las mujeres salvadoreñas.

Dígales que pueden escoger e idear cómo sería ese proyecto y qué cosas harían para hacer efectivo ese derecho.

- Pida a cada subgrupo que nombre a una persona encargada de exponer y de compartir lo que idearon en una plenaria.
- Para finalizar, haga un comentario de cierre.

VIII. Módulo 3. Discriminación y Construcción de Género.

Tema 1: Definición de discriminación.

La discriminación se define como el trato diferenciado y desigual hacia una persona o un grupo en diversos ámbitos de la vida social en función de una o varias categorías, sean estas reales, atribuidas o imaginarias, tales como la cultura, el género, la edad o la clase social. Es un acto que limita o perjudica el acceso a derechos de las personas afectadas.

La discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.

La discriminación contra las mujeres ha sido reconocida en diferentes reuniones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como una grave violación a los derechos humanos. Es así como el 7 de noviembre de 1967, en la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, se proclamó que:

La discriminación contra la mujer es incompatible con la dignidad humana y con el bienestar de la familia y de la sociedad, impide su participación en la vida política, social, económica y cultural de sus países en condiciones de igualdad con el hombre, y constituye un obstáculo para el pleno desarrollo de las posibilidades que tiene la mujer de servir a sus países y a la humanidad…

En 1979 la ONU aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (conocida como CEDAW, por sus siglas en inglés), en la que se reconoce el grave daño que produce el sexismo, y hace un llamado a los países miembros de la ONU a hacer los cambios que sean necesarios para enfrentar esa discriminación. En ella se

lee: Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.

Tema 2: Formas de Discriminación.

Existen varios tipos de discriminación, entre las cuales podemos destacar las siguientes:

- El clasismo: es aquella discriminación que se ejerce contra las personas por pertenecer a una clase social subordinada; por ejemplo, porque son pobres.
- La homofobia: es el conjunto de creencias, opiniones, actitudes y comportamientos de agresión, odio, desprecio, ridiculización, entre otras.
- La discriminación por discapacidad: se produce con aquellas personas que tienen algún tipo de limitación física, intelectual o emocional.
- La discriminación por la edad: es el conjunto de creencias, opiniones, actitudes y comportamientos que descalifican, desvalorizan, excluyen y hacen sentir inferiores a las personas adultas mayores, mujeres en edad media y a niños, niñas y adolescentes, fundamentalmente.
- El racismo: se ejerce contra las personas que pertenecen a grupos étnicos diferentes al grupo dominante.
- La discriminación contra las mujeres (sexismo): el sexismo es la forma más común de discriminación, porque afecta a más de la mitad de la población: las mujeres.

Tema 3: Daños de la Discriminación.

Cada vez que se viola nuestro derecho a vivir con bienestar, es decir, cada vez que sufrimos de algún tipo de discriminación, esa violación se transforma en una forma de violencia.

Algunas de las áreas dañadas por la violencia generada a raíz de cualquier tipo de discriminación son:

- La confianza: No es posible confiar en las personas o en la vida, cuando se vive desde y con el miedo como elemento central de la vida.
- La imagen y el valor de la persona en sí: es difícil mirarse como una persona humana que tiene valor y derechos.
- El cuerpo, los deseos, el placer: es un cuerpo desconocido, utilizado y manipulado por otros.
- Las capacidades y aptitudes como personas: reconocerse impotente impide darse cuenta de los poderes personales con los que se cuenta.

  Las diferentes formas de violencia generadas por la discriminación y la desigualdad desde la infancia en las familias y comunidades, afectan porque:

  a) Se consolida la creencia que somos “menos valiosas y valiosos”, que algo “nos falta” y que por lo tanto no merecemos un buen futuro.
  b) No permite que tengamos una noción de ser mujeres y hombres sujetos de derechos.
  c) Se crea un clima de miedo y pérdida de confianza en las capacidades de control sobre nuestra vida y salud.
  d) No permiten que la sociedad reconozca a las personas por igual sus derechos.

Tema 4: Definición Sexo y Género

El Sexo viene determinado por la naturaleza, una persona nace con sexo masculino o femenino. En cambio, el género, hombre o mujer, se aprende, puede ser educado, cambiado y manipulado.

Se entiende por Género la construcción social y cultural que define las diferentes características emocionales, afectivas, intelectuales, así como los comportamientos que cada sociedad asigna como propios y naturales de hombres o de mujeres.

Mientras que el sexo es biológico, el género está definido socialmente. Nuestra comprensión de lo que significa ser una mujer o un hombre, evoluciona durante la vida; no hemos nacido sabiendo lo que se espera de nuestro sexo: lo hemos aprendido en nuestra familia y en nuestra comunidad. Por lo tanto, esos significados variarán de acuerdo con la cultura, la comunidad, la familia, las relaciones con cada generación y en el curso del tiempo.

El género es un concepto sobre la construcción social que establece lo que es propio de los hombres y las mujeres. Designa los aspectos psicológicos, sociales y culturales que resultan en lo masculino y lo femenino.

En la construcción de género se nos va formando poco a poco con estrictas formas de ser y pensar, sin posibilidad de cambio. Esta construcción genérica no solo nos dice cómo debemos ser, sino que, además, nos define destinos, posibilidades y limitaciones, según pertenezcamos a uno u otro sexo. Y el problema más serio es que se transforma la diferencia en desigualdad social de otras personas y en la sobreestimación de una y la depreciación de otra.

La socialización de género tiene su primer escenario en la familia. Es allí donde niñas y niños desarrollan el lenguaje, empiezan a moldear su personalidad, aprenden la existencia de los conflictos, conforman su identidad sexual y su identidad de género, por medio de la interacción afectiva con la madre, el padre y otras personas de la familia, y la identificación de modelos materno y paterno a través de mecanismos como la imitación o la diferenciación.

Actividad 1: Me dijeron qué debo ser y hacer

Objetivo:

Poder identificar la forma con la cual nos enseñaron a ser hombres y mujeres en la sociedad, y sus formas de discriminación.

Tiempo: 40 minutos

Materiales:

- Papeles de colores
- Papelógrafos
- Marcadores y plumones

Desarrollo:

- Se le entregará 3 hojas pequeñas de colores a cada persona participante.
- Se les pedirá que en ella escriban la respuesta a lo siguiente:
  - Lo que me decían que de niña o niño debía ser (color verde)
  - Lo que me decían de adolescente (color amarillo)
  - Lo que me dicen de adulto o adulta (color naranja)
- Al finalizar de escribir, cada participante colocará en los papelógrafos los papeles con sus respuestas donde corresponda, de manera ordenada por color.
- Se facilitará una discusión de una forma en que se pueda ir identificando cada mensaje e identificar con cuáles mensajes están de acuerdo o no, y por qué, cuáles fueron discriminatorios.

IX. Módulo 4. El Derecho a una Vida Libre de Violencia.

Tema 1: Violencia contra las Mujeres.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres establece que la violencia contra las mujeres es **cualquier acción basada en su género**, que cause **muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico** a la mujer tanto en el **ámbito público como privado.**

Además, reconoce que tiene como origen las relaciones desiguales de poder, en las cuales las mujeres se encuentran en posición de desventaja respecto de los hombres.

La violencia se pretende justificar como algo natural diciendo que los seres humanos somos violentos por naturaleza, que siempre han existido las guerras, y las peleas por lo que resulta necesario distinguir la agresividad, que sucede de manera natural, por nuestra herencia genética, de la violencia, que es provocada socialmente por las relaciones de dominación y subordinación entre los seres humanos.

Por lo tanto, la violencia es una construcción social, no como un fenómeno natural y es posible actuar para eliminarla de nuestras relaciones personales y sociales.

La violencia es intencional porque un insulto, un golpe, una mirada o una palabra, para que sean considerados como actos violentos deben tener la intención consciente o inconsciente de dañar. Además, es dirigida porque no se violenta Indiscriminadamente, ni de la misma manera en todos los casos. Muchas veces se elige violentar a las personas más cercanas, con quienes existe un lazo afectivo (la familia, la pareja, los compañeros de trabajo, etc.), y que casi siempre se ejerce contra la persona que parece o es más débil, o contra quien se considera vulnerable o incapaz de defenderse.

La principal característica de la violencia es el abuso del poder, mediante el empleo de la fuerza o superioridad de unos con el objetivo de someter a otros, particularmente contra individuos o grupos que tienen menos poder por ejemplo los niños, los jóvenes, las mujeres, las personas adultas mayores.

La violencia está incorporada culturalmente en la identidad masculina. Desde pequeños los niños aprenden a responder agresivamente y se entrenan en aspectos activos tales como ganar, luchar, competir, apoderarse, imponer, conquistar, atacar, vencer, etc., mientras que las niñas aprenden a ceder, pactar, cooperar, entregar, obedecer, cuidar..., aspectos que no llevan al éxito ni al poder y que son considerados socialmente inferiores a los masculinos.

La violencia, tanto la física como la psicológica, es un modelo de respuesta muy extendido a los problemas interpersonales y sociales, como fruto de unos rasgos culturales que predominan en la forma de vida y de pensamiento de las personas y grupos sociales, y que genera unas consecuencias negativas y destructivas para las personas.

Los hombres han dominado el espacio público y también han ejercido su poder en el ámbito privado. Este poder ha dado origen a un sistema de jerarquías que se conoce como patriarcado. De acuerdo con la organización patriarcal de la sociedad, ambos sexos han desempeñado siempre papeles sociales diferentes. Así, las mujeres han quedado reducidas al espacio doméstico de la familia.

Este reparto de papeles ha permitido que las mujeres sean consideradas como una propiedad del hombre, de la misma forma que lo son los hijos y las hijas. Afortunadamente, esta situación está comenzando a cuestionarse; las mujeres, cada día en mayor medida, se integran a otras esferas de la vida.

Una de las formas más comunes de violencia contra las mujeres es la ejercida por sus parejas. Este hecho contrasta notoriamente con el tipo de violencia que padecen los hombres, quienes en general, tienen una

probabilidad mucho mayor de ser atacados por un extraño que por alguien en su círculo de relaciones.

El hecho de que por lo común las mujeres están emocionalmente involucradas con los que las maltratan y son económicamente dependientes de ellos, tiene profundas inferencias sobre la manera en que la mujer experimenta la violencia y cuál es la mejor manera de intervenir. Por lo general, los patrones culturales en El Salvador, establecen que la violencia es una forma "normal" en las relaciones de pareja. Por esta razón, gran número de víctimas y de agresores no consideran que su relación sea violenta, a pesar de la presencia de maltrato físico, psicológico y de abuso sexual.

La violencia en la pareja es, sin duda alguna, producto de la desigualdad profunda, mantenida y reforzada a través de los siglos entre hombres y mujeres. Es por lo tanto un fenómeno con arraigadas raíces culturales que dan lugar a una estructura social basada en el sexismo, en el poder otorgado a los varones y a lo masculino y en la desvalorización y sumisión de las mujeres y lo femenino. Las diferentes conductas que se aprenden como apropiadas para las mujeres y los hombres en una determinada sociedad y momento histórico, no se cuestionan y se consideran ciertas y biológicamente naturales, siendo en realidad sólo la reproducción de unos estereotipos sociales.

De acuerdo al artículo 10 de la misma Ley, las modalidades de la violencia son:

Violencia Institucional: Es toda acción u omisión abusiva de **cualquier servidor público, que discrimine o tenga como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y disfrute de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres**; así como, la que pretenda obstaculizar u obstaculice el acceso de las mujeres al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir,

atender, investigar, sancionar y erradicar las manifestaciones, tipos y modalidades de violencia conceptualizadas en esta Ley.

Violencia Laboral: Son acciones u omisiones contra las mujeres, **ejercidas en forma repetida y que se mantiene en el tiempo en los centros de trabajo públicos o privados,** que constituyan agresiones físicas o psicológicas atentatorias a su integridad, dignidad personal y profesional que obstaculicen su acceso al empleo, ascenso o estabilidad en el mismo, o que quebranten el derecho a igual salario por igual trabajo.

Tema 2: Tipos de Violencia contra las Mujeres.

De acuerdo a la LEIV, existen siete tipos de violencia:

1. Violencia Física
2. Violencia Sexual
3. Violencia Emocional y Psicológica
4. Violencia Económica
5. Violencia Patrimonial
6. Violencia Feminicida
7. Violencia Simbólica

1. **Violencia Física:** Es toda conducta que directa o indirectamente, está dirigida a ocasionar daño o sufrimiento físico contra la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia.

Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer, los ejercidos por la persona agresora en su entorno familiar, social o laboral.

2. **Violencia sexual:** Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida en ésta no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia de que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la mujer víctima.

3. **Violencia Psicológica y Emocional:** Es toda conducta directa o indirecta que ocasione daño emocional, disminuya el autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer; ya sea que esta conducta sea verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, mediante amenazas, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, y cualquier alteración en su salud que se desencadene en la distorsión del concepto de sí misma, del valor como persona, de la visión del mundo o de las propias capacidades afectivas, ejercidas en cualquier tipo de relación.

4. **Violencia Económica:** Es toda acción u omisión de la persona agresora, que afecta la supervivencia económica de la mujer, la cual se manifiesta a través de actos encaminados a limitar, controlar o impedir el ingreso de sus percepciones económicas.

5. **Violencia Patrimonial:** Son las acciones, omisiones o conductas que afectan la libre disposición del patrimonio de la mujer; incluyéndose los daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación, retención de objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. En consecuencia, serán nulos los actos de alzamiento,

simulación de enajenación de los bienes muebles o inmuebles; cualquiera que sea el régimen patrimonial del matrimonio, incluyéndose el de la unión no matrimonial.

6. **Violencia Feminicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la impunidad social o del Estado, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muerte violenta de mujeres.

7. **Violencia Simbólica:** Son mensajes, valores, iconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad.

Tema 3: Ciclo de la Violencia contra las Mujeres.

La violencia no se genera de manera espontánea. Sucede cuando la pareja o uno de sus miembros acumula tensiones, enojos y frustraciones, así como por dificultades y agresiones que se viven tanto en la familia como fuera de ella. La violencia que se vive en la calle, en el trabajo o en la escuela, se lleva a la casa. De igual manera, la violencia que se vive en el hogar se reproduce o se refleja afuera. Poco a poco la violencia se convierte en un estilo de vida: las personas se acostumbran a ella y la viven como si fuera natural, sin darse cuenta de cómo aumenta en forma gradual.

Se definen algunas fases en el ciclo de la violencia:

1. **Tensión.** En la mayoría de los casos comienza con reclamos mutuos por falta de atención, por cansancio, por problemas económicos o laborales o por frustración, y estos problemas pueden fácilmente desencadenar hechos violentos. Es necesario estar conscientes y reconocer cuando este tipo de situaciones pueden estar afectando nuestra relación de

pareja. Para tratar de evitar un desenlace violento lo aconsejable es tener una comunicación respetuosa en donde cada uno de los miembros de la pareja pueda hablar libremente de sus sentimientos, deseos y aspiraciones y encuentre en el otro un escucha solidario y respetuoso.

2. **Agresión**. Una vez que se rompe el equilibrio en la armonía de la pareja, se pierde el control y se desencadena la violencia: el hombre golpea a la mujer, pues considera que le está dando una "lección". Después de lastimarla, trata de justificar lo que pasó; le echa la culpa al alcohol ingerido, al cansancio o a haber sido provocado. El golpeador no alcanza a comprender por qué no se controló, mientras que la mujer, asustada y paralizada, no se defiende ni tampoco solicita ayuda. Por lo general, las mujeres no acaban de entender lo que les sucedió, pero se creen solas, desprotegidas y culpables. La vergüenza que sienten les impide contar lo sucedido a personas cercanas o denunciarlo ante la autoridad.
3. **Arrepentimiento o "Luna de miel".** Esta etapa es esperada por los dos. Después del maltrato, el golpeador se muestra arrepentido, cariñoso, tierno y amable; se da cuenta del daño que causó. Se reconoce responsable, se disculpa diciendo que perdió el control y, convencido, promete que nunca más la lastimará. Mientras, la mujer confía en que todo va a cambiar, que nunca más va a ser maltratada y que el amor y la tranquilidad que él le muestra en ese momento es la manera en que van a vivir de ahí en adelante.

   La pareja debe aprovechar la reconciliación para platicar con calma, para detectar qué genera la tensión y, de esta manera, tratar de romper el inicio de un nuevo ciclo. También pueden decidir hablar con amigos, familiares o terapeutas que puedan aconsejarlos. De no ser así, los ciclos de violencia serán más frecuentes y la etapa de reconciliación cada vez menos estable y duradera.

   Sin embargo, cada día los momentos de tensión y agresión son más frecuentes y el agresor se arrepiente cada vez menos. A medida que pasa el tiempo, a la mujer le será más fácil reconocerle como agresor y darse

cuenta de que tiene que afrontar el problema. Sin embargo, la ausencia de recursos económicos propios, la falta de apoyo, el aislamiento en el que se vive, la falta de seguridad en sí misma, y la gran necesidad de afecto y valoración que en muchos momentos sienten las mujeres, están determinando que se prolonguen estas situaciones.

A veces, la mujer no encuentra apoyo al pedir ayuda a los familiares o amistades, ya que le quitan importancia a lo ocurrido o no pueden entenderlo, porque ante el resto de las personas la pareja tiene un comportamiento distinto al que ella describe. La ausencia de respuesta solidaria aumenta la soledad, la depresión, el aislamiento y el sentido de la impotencia.

En cuanto a los hombres agresores, no tienen un rasgo físico, o un comportamiento especial que les identifique, tampoco son enfermos mentales. Suelen ser personas de valores tradicionales para los que todo lo masculino (fuerza, poder, éxito, competitividad...) está por encima de lo femenino (sensibilidad, cariño, docilidad...).

A los hombres se les transmite la idea de que ser varón es ser importante y una forma de demostrarte es ejerciendo su poder sobre su familia o pareja. Este tipo de educación hace que tiendan a considerar a las mujeres como inferiores.

La violencia se aprende, sobre todo, observando modelos significativos, es decir a padres, hermanos, personas cercanas, etc. El niño y el adolescente aprende a agredir y lo ve como una forma de defender sus derechos o de solucionar conflictos. Muchas veces, la familia se convierte en el lugar de descarga de la tensión y frustraciones que se acumulan en otros ámbitos como el laboral. Los hombres deberían aprender a expresar sus sentimientos negativos y defender sus derechos ante quienes les han hecho sentir mal y no esperar a desahogar su agresividad al llegar a casa.

El actuar de una forma agresiva, en sí misma y como mecanismo de defensa, altera las propias creencias del maltratador y en lugar de asumir la realidad de que está agrediendo a la otra persona, para mantener su autoestima, justifica y niega sus actos. Los principales mecanismos de defensa que suelen utilizar los agresores con este fin son:

- Negación. "Yo no he hecho nada. No la toqué".
- Minimización. "Sólo la aparté para que me dejara en paz".
- Racionalización. "A veces tengo que ser firme, pero sé controlarme en esas situaciones".
- Proyección. 'Toda la culpa es de ella, que no para de provocarme".
- Desviación. "El problema es que estoy sin trabajo".
- Amnesia. "No puedo recordar si llegué a pegarle".

Tema 4: Acoso sexual.

El acoso sexual es cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Tanto la OIT como la CEDAW identifican el acoso sexual como una manifestación de la discriminación de género y como una forma específica de violencia contra las mujeres. El acoso sexual es una violación de los derechos fundamentales de las trabajadoras y los trabajadores, constituye un problema de salud y seguridad en el trabajo y una inaceptable situación laboral.

El acoso sexual puede presentarse de distintas maneras:

1. Como chantaje: cuando se condiciona a la víctima con la consecución de un beneficio laboral −aumento de sueldo, promoción o incluso la permanencia en el empleo− para que acceda a comportamientos de connotación sexual.

2. Como ambiente laboral hostil en el que la conducta da lugar a situaciones de intimidación o humillación de la víctima. Los comportamientos que se califican como acoso sexual pueden ser de naturaleza:

- Física: violencia física, tocamientos, acercamientos innecesarios.
- Verbal: comentarios y preguntas sobre el aspecto, el estilo de vida, la orientación sexual, llamadas de teléfono ofensivas.
- No verbal: silbidos, gestos de connotación sexual, presentación de objetos pornográficos.

El acoso sexual es una manifestación de relaciones de poder: Las mujeres están más expuestas a ser víctimas del acoso sexual precisamente porque se encuentran en posiciones de menos poder, más vulnerables e inseguras, a veces tienen más baja autoestima y menor confianza en ellas

mismas. Pero también pueden ser objeto de acoso cuando se las percibe como competidoras por el poder. Por tanto, el acoso sexual afecta a mujeres en todos los niveles jerárquicos y tipos de trabajo.

El acoso sexual tiene un impacto directo en la salud, con repercusiones psíquicas (reacciones relacionadas con el estrés como traumas emocionales, ansiedad, depresión, estados de nerviosismo, sentimientos de baja autoestima), y físicas (trastornos del sueño, dolores de cabeza, problemas gastrointestinales, hipertensión).

Tipologías del Acoso Sexual.

Conductas Verbales:

- Bromas sexuales ofensivas y comentarios sobre la apariencia física o condición sexual de la trabajadora o el trabajador.
- Comentarios sexuales obscenos.
- Preguntas, descripciones o comentarios sobre fantasías, preferencias y habilidades/capacidades sexuales.
- Formas denigrantes u obscenas para dirigirse a las personas.
- Difusión de rumores sobre la vida sexual de las personas.
- Comunicaciones (llamadas telefónicas, correos electrónicos, etc…) de contenido sexual y carácter ofensivo.
- Invitaciones, peticiones o demandas de favores sexuales cuando estén relacionadas, directa o indirectamente, a la carrera profesional, la mejora de las condiciones de trabajo o la conservación del puesto de trabajo.
- Invitaciones persistentes para participar en actividades sociales o lúdicas, aunque la persona objeto de las mismas haya dejado claro que resultan no deseadas e inoportunas.
- Uso de imágenes, gráficos, viñetas, fotografías o dibujos de contenido sexualmente explícito o sugestivo.
- Gestos obscenos, silbidos, gestos o miradas impúdicas.

- Cartas, notas o mensajes de correo electrónico de carácter ofensivo de contenido sexual.

Conductas de carácter físico:

- Contacto físico deliberado y no solicitado (pellizcar, tocar, masajes no deseados, etc…) o acercamiento físico excesivo o innecesario.
- Arrinconar o buscar deliberadamente quedarse a solas con la persona de forma innecesaria.
- Tocar intencionadamente o “accidentalmente” los órganos sexuales.

Barreras, temores o creencias de las personas víctimas de acoso sexual.

- Temor a hablar de lo ocurrido: la sexualidad humana sigue siendo un tema tabú del que no se quiere hablar ni reflexionar.
- Temor a ser victimizada: por negligencia, indiferencia, torpeza de quien recibe la demanda o denuncia.
- Temor a la crítica de los compañeros de trabajo: presión de sus superiores y compañeros y compañeras de trabajo por presentar la queja interna o denuncia judicial.
- Desconocimiento de derechos: desconocimiento o inciertas referencias de los procedimientos que se deben seguir.
- Temor a no encontrar medios probatorios: dificultades probatorias y eventual costo alto de los trámites ulteriores.
- Desconfianza en los mecanismos, por desconocimiento o desprestigio de estos.
- Temor a la no confidencialidad ni reserva del hecho: publicidad de los sucesos en el lugar de trabajo, que expone la intimidad de quien ha sido objeto de acoso.
- La mala interpretación: haber interpretado mal los hechos ocurridos.

- Culpabilidad: se sienten culpables y se preguntan si no propiciaron el acoso sexual por la forma amable de relacionarse o por la vestimenta, actitudes, etc.
- La incomprensión del hecho: no haber comprendido o interpretado erróneamente el límite de la tolerancia entre la torpeza y el acoso sexual.
- La relación con quien acosa: precisar la situación actual cuando hubo alguna relación anterior con quien acosa.
- El temor a las represalias: tanto las represalias abiertas o encubiertas, incluso a que haya más acoso.
- Pérdida de oportunidad: pérdida de condiciones laborales, obstáculos futuros para ascensos o el despido.
- Pérdida de derechos: negación, peligro, afectación o pérdida de derechos adquiridos o en expectativa.

Tema 5: Acoso Laboral.

En la vida cotidiana, los seres humanos se encuentran entablando todo tipo de relaciones humanas. Lamentablemente, algunas de esas relaciones degradan, desgastan y acaban por reducir a las personas hasta hacerles perder su identidad.

En el ámbito de las relaciones laborales se ha vuelto bastante frecuente el que determinadas personas, empleando su poder o posición, destrocen la vida, la familia, la salud y la dignidad de otras. A esto precisamente se refiere el **Acoso Laboral**.

Dentro de los sistemas normativos en mención se utilizan diversos conceptos para designar al acoso laboral, tales como Acoso Moral en el Trabajo, Psicoterror Laboral, Bullying, siendo este último el término originario para nombrar el acoso laboral en la lengua inglesa.

Existen varios conceptos, acá se traslada uno de ellos:

“Toda forma de agresión sistemática y reiterada –maltrato psicológico habitual– de una o varias personas contra otra persona, incluso contra otras, en el medio de trabajo, constituida por una secuencia de actuaciones hostiles, degradantes o intimidatorias, dirigidas específicamente a –o que tienen como resultado– romper sus redes de comunicación en el medio, aislándolo de su ambiente para reforzar su posición de dominio, jurídico y social, y al margen de la lesión concretamente alcanzada respecto a su salud física o psíquica” [Observatorio Vasco de Acoso Moral en el Trabajo].

Por el contrario, **NO CONSTITUYE ACOSO LABORAL** el estrés derivado del exceso de trabajo, una amonestación disciplinaria, críticas aisladas, jornadas de trabajo extensas de manera eventual o la prestación de servicios en condiciones laborales precarias. Estas violaciones a derechos laborales se abordan desde una óptica distinta a la del acoso laboral.

Las motivaciones que dan paso al acoso laboral son muy variadas. Al respecto, se han identificado diversos factores: desde los más banales como enemistades personales, recelos y envidias profesionales, hasta situaciones de intolerancia a las diferencias o algunas formas de discriminación como el sexismo, el patriarcado, la homofobia o el racismo. En el caso de algunas formas de envidia o celos, éstas suelen presentarse frente al éxito de otras personas, a su experiencia o su mayor calificación profesional y son motivos muy frecuentes que dan paso al acoso laboral. En otras situaciones, se destaca la envidia despertada por la juventud y la buena apariencia física.

Al respecto, el experto Iñaki Piñuel explica que las víctimas de acoso laboral suelen ser personas profesionales brillantes, que despiertan admiración entre sus compañeros y compañeras, de tal forma que provocan celos entre aquellos y aquellas mediocres. Pero en general, no existe un perfil definido de la víctima, pudiendo generarse una amplia tipología de casos que responden a distintas causas.

Toda forma de violencia –particularmente aquella dirigida contra las mujeres– se sostiene en las relaciones desiguales de poder entre la persona acosadora y la persona acosada.

En ese sentido, el acoso laboral es una expresión de abuso de poder y dominio. Al mismo tiempo, no cabe duda que el entorno sea un elemento básico en el desarrollo o en la resolución del acoso laboral; es decir, la cultura organizacional es un factor determinante para detonar situaciones constitutivas de acoso laboral. Lo anterior quiere decir que, el riesgo o posibilidad de aparición de conductas de acoso laboral es más frecuente en instituciones donde no existen adecuados ambientes laborales, sin comunicación fluida, frecuente y abierta y donde no existen prácticas adecuadas para enfrentar y resolver los conflictos que se dan en todo tipo de relación humana.

Respecto a lo anterior, las personas que se encuentran en el entorno también pueden jugar un rol determinante en el fomento del acoso laboral. Así, por ejemplo, compañeras y compañeros de trabajo pueden convertirse en "cómplices", ya sea de una manera directa o indirecta, y pueden magnificar las consecuencias de la conducta acosadora, ya sea permitiendo, fomentando, participando o "dejando hacer" dichos comportamientos. La participación indirecta del resto de compañeras y compañeros ocurre cuando los comentarios de la persona acosadora acerca de quién es acosado o acosada son celebradas con risas de manera colectiva.

Características del Acoso Laboral:

1. **HOSTIGAMIENTO:** debe tratarse de una persecución o violencia psicológica dirigida contra una persona o grupo de personas. Es importante no confundir este elemento con la simple tensión en el centro de trabajo o con un inadecuado clima laboral.

2. **HABITUALIDAD:** para hablar de la existencia de acoso laboral se requiere además, de un proceso reiterado y de frecuencia significativa. En otras palabras, el clima de hostigamiento antes mencionado debe prolongarse en el tiempo.

3. CARÁCTER INTENSO DE LA VIOLENCIA: se requiere que la violencia contra la persona que padece el acoso laboral sea intensa o grave, lo cual constituye un elemento difícil de dilucidar, pues entran en juego otros factores como su personalidad y su capacidad de resistencia.

4. FINALIDAD: la persona agresora debe buscar como fin principal la intimidación o degradación de la persona sobre la que se ejerce el acoso laboral. Respecto a este punto se aclara que no es necesario que la finalidad sea lograr que la persona renuncie a su trabajo, aunque esto puede producirse como una consecuencia directa.

Tipología del Acoso Laboral:

Descrédito de compañeros/as de trabajo frente a la víctima

- Murmurar o calumniarla.
- Lanzar rumores sobre ella.
- Ridiculizar o reírse de ella.
- Intentar que parezca como enferma mental.
- Intentar que se someta a un examen psiquiátrico.
- Burlarse de sus dolencias o minusvalía.
- Imitar las maneras, la voz y gestos de la víctima para ridiculizarla.
- Criticar sus convicciones políticas o creencias religiosas.
- Burlarse de su vida privada o utilizar contra ella el sarcasmo o la paradoja.
- Reírse de sus orígenes o de su nacionalidad.
- Emisión de mensajes represivos u ofensivos, ya sea verbalmente, por escrito, por correo electrónico, etc.
- Comentar el trabajo de la víctima de manera malintencionada.
- Cuestionar y desautorizar las decisiones de la víctima.

- Injuriarla en términos obscenos y degradantes.
- Miradas de desprecio.
- Silencios u otros gestos de desaprobación sobre el trabajo o comportamiento de la persona.
- Levantamiento de rumores falsos o comentarios específicos sobre la vida privada de la persona.
- Instrucciones al resto del personal de no hablar o no relacionarse con la víctima.

Descrédito del trabajo de la víctima:

- Negación para asignarle alguna tarea.
- Asignación de tareas imposibles o inútiles que le impidan realizar tareas importantes.
- Asignación de tareas degradantes, humillantes o repetitivas.
- Asignación de mayor cantidad de trabajo del que puede realizar.
- Mantener a la víctima en una situación de ambigüedad o confusión de roles: no informándole determinados aspectos del trabajo, métodos a desarrollar, cantidad y calidad del trabajo a realizar.
- Minimizar los logros y acentuar la importancia de los errores de la persona.
- Darle tareas muy inferiores a sus competencias.
- Darle tareas muy superiores a sus competencias para poder demostrar su “incompetencia”.
- Prohibirle ingresar a determinadas áreas o para utilizar ciertas herramientas o equipo.

Relacionado con lo anterior, el acoso laboral es un riesgo psicosocial especial puesto que la probabilidad de que aparezca aumenta cuando la presencia de otros factores de riesgos –tanto objetivos como subjetivos– es mayor. Según el Parlamento Europeo, estos factores que pueden contribuir a la aparición del acoso laboral son los siguientes:

- Estrés.
- Trabajo con mucha tensión.
- Mayor grado de competitividad.
- Menor estabilidad en el empleo.
- Situación laboral precaria.
- Deficiencias en la organización del trabajo, con problemas prolongados e irresueltos.
- Déficit en la información interna y la gestión.

Actividad 1: Conceptualizando la violencia contra las mujeres.

Objetivo:

Poder identificar algunos conceptos o ideas que se tienen acerca de la violencia contra las mujeres.

Tiempo: 20 minutos.

Materiales:

- Tarjetas de colores
- Plumones
- Tirro

Desarrollo:

La facilitación realiza una dinámica individual solicitando a cada participante que escriba en una tarjeta de colores lo que entiendo por el término “violencia”, y que enumere al menos tres ejemplos de cada una de ellas.

A partir de los resultados, se hace un análisis colectivo para poder consensuar uno o varios conceptos.

Actividad 2: Interpretando la violencia contra las mujeres.

Objetivo:

Poder identificar algunos ejemplos cotidianos de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres.

Tiempo: 60 minutos.

Materiales:

- Tarjetas de colores
- Plumones
- Tirro
- Papelógrafos
- Tijeras
- Pintura de dedo
- Colores
- Papeles de colores
- Plastilina
- Lana

Desarrollo:

La facilitación conforma siete grupos de trabajo a quienes les asigna un tipo de violencia y les solicita que de manera creativa y de acuerdo a la violencia que le tocó, analizarán de qué manera van a representarla, ya sea a través de un sociodrama, una canción, un poema, o una exposición.

Una vez finalizado el tiempo, se realizan las presentaciones y de manera colectiva, se socializan los resultados y se aterrizan a las realidades de cada comunidad y/o persona.

Actividad 3: Aprendiendo a identificar el acoso sexual.

Objetivo:

Poder identificar algunos ejemplos cotidianos de situaciones relacionadas al acoso sexual.

Tiempo: 30 minutos.

Materiales:

- Guía de Trabajo No. 1
- Lapiceros.

Desarrollo:

La facilitación entrega la Guía de Trabajo No. 1 y la No. 2, y les explica a las personas participantes que será un trabajo a desarrollar de manera individual, el cual no llevará escrito el nombre de la persona para resguardar la confidencialidad, pero que sí coloquen su sexo (si es mujer u hombre).

Hoja de Trabajo No. 1: Identificando el acoso sexual.

Mujer: _____ Hombre: _____

SITUACIÓN	¿LO HA SUFRIDO USTED? Marque con una "X" si su respuesta es positiva, si no, déjela en blanco
Bromas sexuales ofensivas y comentarios sobre la apariencia física o condición sexual de la trabajadora o el trabajador.	
Comentarios sexuales obscenos dirigidos hacia usted.	
Preguntas, descripciones o comentarios sobre fantasías, preferencias y habilidades/capacidades sexuales.	
Formas denigrantes u obscenas para dirigirse a las personas.	
Difusión de rumores sobre su vida sexual.	
Comunicaciones (llamadas telefónicas, correos electrónicos, etc…) de contenido sexual y carácter ofensivo.	
Invitaciones, peticiones o demandas de favores sexuales cuando estén relacionadas, directa o indirectamente, a la carrera profesional, la mejora de las condiciones de trabajo o la conservación del puesto de trabajo.	
Invitaciones persistentes para participar en actividades sociales o lúdicas, aunque la persona objeto de las mismas haya dejado claro que resultan no deseadas e inoportunas.	
Uso de imágenes, gráficos, viñetas, fotografías o dibujos de contenido sexualmente explícito o sugestivo que le hayan dirigido a usted.	
Gestos obscenos, silbidos, gestos o miradas impúdicas que le hayan hecho.	
Cartas, notas o mensajes de correo electrónico de carácter ofensivo de contenido sexual.	
Contacto físico deliberado y no solicitado (pellizcar, tocar, masajes no deseados, etc…) o acercamiento físico excesivo o innecesario.	
Arrinconar o buscar deliberadamente quedarse a solas con la persona de forma innecesaria.	
Tocar intencionadamente o "accidentalmente" los órganos sexuales.	

Hoja de Trabajo No. 2: Identificando el acoso laboral.

Mujer: _____ Hombre: _____

SITUACIÓN	¿LO HA SUFRIDO USTED? Marque con una "X" si su respuesta es positiva, si no, déjela en blanco
Murmurar o calumniarla	
Lanzar rumores sobre usted	
Ridiculizar o reírse de usted	
Intentar que usted parezca como enferma mental	
Intentar que usted se someta a un examen psiquiátrico	
Burlarse de sus dolencias o minusvalía	
Imitar las maneras, la voz y gestos de la víctima para ridiculizarla	
Criticar sus convicciones políticas o creencias religiosas	
Burlarse de su vida privada o utilizar contra usted el sarcasmo o la paradoja	
Reírse de sus orígenes o de su nacionalidad	
Emisión de mensajes represivos u ofensivos, ya sea verbalmente, por escrito, por correo electrónico, etc.	
Comentar el trabajo de la víctima de manera malintencionada	
Cuestionar y desautorizar las decisiones de la víctima	
Miradas de desprecio hacia usted	
Silencios u otros gestos de desaprobación sobre el trabajo o comportamiento suyo	
Levantamiento de rumores falsos o comentarios específicos sobre su vida privada	
Instrucciones al resto del personal de no hablar o no relacionarse con usted	
Impedirle a usted su relación con el exterior, así como su interacción con clientes o personas usuarias	
Negación del saludo	

Aplicaciones injustificadas o desproporcionadas de medidas disciplinarias, reducciones continuas de salarios y otras formas de amonestaciones injustificadas	
Amenazas de despido o de reportar sus “negligencias” o “inadecuados comportamientos” a instancias o jefaturas superiores	
Ignorar o minimizar las quejas o denuncias que la persona hace respecto a cualquiera de las acciones antes mencionadas	
Humillaciones orientadas a hacer ver a la persona como indigna de respeto	

X. Módulo 5. Enfrentando la Violencia.

Tema 1: Prevención de la violencia contra las mujeres.

Partiendo de que las mujeres no son las únicas que sufren por los actos de violencia relacionados con los sistemas de poder y la representación simbólica de las relaciones de género y de que es necesaria la vinculación entre los distintos niveles y ámbitos de acción social, la intervención pública se plantea focalizarla en los factores de riesgo presentes en el contexto social y considerar las diversas manifestaciones o naturaleza de las formas de violencia, en los múltiples niveles y planos sociales: desde el individuo en sí a los ámbitos más próximos a éste, como son la familia y la comunidad.

La prevención es una estrategia que no sólo reduce la incidencia de la violencia contra las mujeres, sino que profundiza en las condicionantes culturales y estructurales que la generan a través de la identificación de los factores de riesgo que la potencian y, con ello, tratar de detener su reproducción, potenciando aquellos factores que contribuyen a la protección de los grupos con mayores rasgos de vulnerabilidad y/o victimización.

Un planteamiento de prevención debe tomar en cuenta las características particulares del grupo a quien va dirigido para determinar las técnicas y conceptualización para su ejercicio en cada espacio y/o situación. Por ejemplo, a nivel comunitario una estrategia de prevención busca generar condiciones de confianza y cooperación entre las personas que habitan esta comunidad, y generar la articulación entre las y los diferentes actores locales.

La prevención se convierte así en una estrategia que fortalece la autoestima, la comunicación entre pares, la convivencia pacífica y los derechos de las personas, así como la cohesión social. Inserta en el espacio social los derechos de las mujeres y los hombres, de las niñas y los niños en el espacio cotidiano donde conviven y donde se gestan a través de estos mecanismos

de construcción nuevas formas de pensar y de ver el mundo, más incluyentes, más ciudadanas, menos violentas.

Hoy en día se manifiesta en todo el mundo una legitimación cada vez mayor del uso de la fuerza y la violencia para resolver conflictos, desde los más simples hasta los más complejos. Esto es perceptible en la vida cotidiana, donde la experiencia de relaciones humanas con frecuencia está cruzada por la violencia manifiesta o encubierta, la que se observa en las calles, en las escuelas, en los recintos deportivos, en el mundo político, en el ámbito laboral, en las familias y en las relaciones de pareja.

De igual manera, los medios de comunicación, la publicidad, la información a través de los diversos medios electrónicos e internet, refuerzan esta tendencia al ofrecernos imágenes que muestran que el “éxito” lo obtienen los “más fuertes”, los que doblegan, los que avasallan, los que ejercen el poder arrasando con las normas básicas de la convivencia humana. La violencia, que desde el derecho se define como el constreñimiento o coacción física ejercida sobre una persona para modificar su voluntad incitándola a realizar un acto determinado, sin su consentimiento; en ello se ven implicados ciertos elementos constitutivos: el poder, la dominación y el uso de la fuerza.

Sin embargo, respecto a la violencia contra las mujeres, es preciso analizarse desde un enfoque más puntual: aquel que nos permite comprender que la construcción sociocultural de los géneros sitúa a las mujeres en una situación de subordinación y deslegitimación para el ejercicio de sus derechos, lo que permite a los hombres ejercer control sobre ellas, llegando a la agresión física y psicológica.

La violencia contra las mujeres, se concibe actualmente como una clara forma de discriminación y como tal ha sido definida en diversos documentos de organismos internacionales. La primera declaración de Naciones Unidas que reconoció la existencia de violencia basada en el género fue aprobada por la Asamblea General en 1993 y define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género que resulte en, o pueda resultar en daño o

sufrimiento físico, sexual o psicológico de la mujer, incluyendo la amenaza de dichos actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada". El reconocimiento de que esta violencia atenta contra los derechos de las mujeres llegó a plasmarse finalmente en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, en 1993.

La violencia contra las mujeres tiene su origen en el sistema de relaciones de género cultural y socialmente construido, el cual establece un desequilibrio de poder entre los sexos a partir de una supuesta superioridad de los hombres, estando las mujeres en condición de dominadas y los varones de dominadores, ejerciendo un control sobre el cuerpo de las mujeres y sobre sus decisiones. Y esto tiene como sustento básico la condición de discriminación y desigualdad social de las mujeres.

Principios básicos de la prevención de la violencia contra las mujeres.

1. El enfoque central de las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres debe contemplar la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres y su reconocimiento como sujetos de derecho y como agentes fundamentales para lograr cambios sociales.

2. La violencia contra las mujeres debe concebirse como un fenómeno multidimensional y con características específicas según cada contexto económico, político, social y cultural.

3. Las mujeres afectadas por la violencia por razones de género deben emerger de esta situación en tanto sujetos individuales y sociales que tienen derecho a vivir sin violencia. Bajo este principio, no deben favorecerse los enfoques de atención sistémico-familiares para los cuales la mujer "es una integrante más" del núcleo familiar, sino debe primar el abordaje de los derechos humanos.

4. El Estado debe constituirse como el garante del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, y como responsable de prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos.

5. La política de prevención de la violencia contra las mujeres de los distintos órdenes de gobierno requieren un enfoque de género que aborde integralmente sus distintas manifestaciones, así como el necesario afrontamiento multisectorial con sus políticas públicas específicas.

6. Es obligatorio que la política social del Estado coadyuve a los procesos de empoderamiento de las mujeres y su acceso a la ciudadanía plena, entendida como el derecho a tener derechos y a poder ejercerlos efectivamente.

Tema 2: Rutas de Atención a la Violencia. [1]

La creación de unidades institucionales de atención especializada para las mujeres que enfrentan hechos de violencia, es una de las novedades implementadas a partir de la entrada en vigencia de la Ley Especial Integral para Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Cuya finalidad es brindar servicios integrales en condiciones higiénicas y de privacidad, con atención con calidad y calidez, con prioridad a la atención en crisis; así como también, asesorar e informar sobre los derechos que les asisten, las medidas relativas a su protección y seguridad, los servicios de emergencia y acogida, incluido la del lugar de prestación de estos servicios y el estado en que se encuentran las actuaciones jurídicas o administrativas de sus denuncias (art. 25. LEIV).

Para su cumplimiento la referida ley mandata a las siguientes instituciones públicas y sus correspondientes delegaciones departamentales a instalar dichas unidades de atención especializada: y Órgano Judicial y Fiscalía General de la República y Procuraduría General de la República y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y Policía Nacional

[1] ORMUSA, “El Salvador. Ruta crítica de atención de la violencia contra las mujeres, con énfasis en la violencia sexual y el feminicidio”, El Salvador, 2020.

Civil y Instituto de Medicina Legal y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Otras que tengan competencia en la materia Estas unidades de atención integral y especializada para las mujeres que enfrentan violencia deben desarrollar planes para el abordaje de los diferentes tipos y modalidades de VCM, que brinden servicios con calidad y calidez, eficientes, oportunos, de fácil y seguro acceso, con estrategias situacionales, con pertinencia cultural, adecuadas a su ciclo de vida, a su identidad de género, orientación sexual y cualquier condición social. Dichas unidades han sido implementadas en las instituciones antes mencionadas de manera progresiva desde la entrada en vigencia de la LEIV, contándose para el periodo de este informe con más de un centenar de UIAEM, con cobertura en los 14 departamentos del país.

El monitoreo, control, garantía de creación y funcionamiento de las UIAEM, corresponde al ISDEMU, como ente rector del marco normativo para el abordaje de la violencia contra las mujeres, constituido por la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Ley contra la Violencia Intrafamiliar. Este ejercicio de rectoría implica asegurar que las instituciones públicas incluyendo los gobiernos municipales generen las condiciones necesarias para la detección, prevención, atención, protección y sanción de la violencia contra las mujeres.

La siguiente tabla presenta una síntesis de las unidades de atención disponibles por institución.

Institución	Nombre de la unidad, área o programa	Nº unidades	Departamentos y municipios
PGR	Unidad de Atención Especializada para las Mujeres. UAEM-PG	15, unidades de atención especializadas	La Libertad, San Salvador, Santa Ana, San Miguel, Chalatenango, Cabañas, Sonsonate, San Vicente, Cuscatlán, La Paz, Soyapango, Ahuachapán, La Unión, Morazán y Usulután
	Unidades de niñez, adolescencia. PGR.	16 unidades	La Libertad, San Salvador, Santa Ana, San Miguel, Chalatenango, Cabañas, Sonsonate, San Vicente, Cuscatlán, La Paz, Ahuachapán, La Unión, Morazán, Usulután, Soyapango y Apopa.

Institución	Nombre de la unidad, área o programa	Nº unidades	Departamentos y municipios
FGR	Unidad de Delitos Relativos a la Niñez, Adolescencia y a la Mujer en su Relación Familiar (en adelante UNAM). Estas Unidades son las responsables de la investigación y ejercicio de acción penal en perjuicio de la libertad y la indemnidad sexual de la niñez, adolescencia y mujeres, así como de cualquier conducta delictiva en perjuicio de mujeres en su relación familiar. Por lo tanto, atienden los seis tipos de violencia regulados en el artículo 9 LEIVM, contra las niñas y adolescentes, exceptuándose la Violencia Feminicida, la cual se traslada a las Unidades de Atención Especializada para las Mujeres, que tenga jurisdicción territorial en el departamento.	19 UNAM	Santa Ana, Sonsonate, Ahuachapán, Chalatenango, San Salvador, Apopa, Mejicanos, Soyapango, San Marcos, Zacatecoluca, La Libertad, Santa Tecla, San Vicente, Cojutepeque, Ilobasco, San Miguel, Usulután, La Unión y Morazán.
	Unidad de Atención Especializada para las Mujeres (en adelante UAEM-FGR). Estasunidadestienencomoresponsabilidad la investigación y ejercicio de la acción penal de los casos relacionados con los siete tipos de violencia establecidos en la LEIV y los casos de violencia sexual de mujeres victimas de 15 años de edad en adelante.	6 UAEM	San Miguel, Santa Ana, Sonsonate, San Salvador, La Libertad y San Vicente.
	Unidad Penal Juvenil (en adelante UDPJ), cuando los infractores de la ley son adolescentes.	19 UDPJ	Santa Ana, Sonsonate, Ahuachapán, Chalatenango, San Salvador, Apopa, Mejicanos, Soyapango, San Marcos, Zacatecoluca, La Libertad, Santa Tecla, San Vicente, Ilobasco, Cojutepeque, San Miguel Usulután, La Unión y Morazán.
ISDEMU	Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (PIVLVM-ISDEMU)	14 programas, uno en cada cabecera departamental	La Libertad, San Salvador, Santa Ana, San Miguel, Chalatenango, Cabañas, Sonsonate, San Vicente, Cuscatlán, La Paz, Ahuachapán, La Unión, Morazán y Usulután.
PNC	Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana (UNIMUJER-ODAC-PNC).	34 unidades, distribuidas estratégicamente a nivel de todo el territorio nacional.	La Libertad, Santa Tecla, El Pedregal, Cojutepeque, Apopa, San Salvador, Sensuntepeque, Chalchuapa, Jiquilisco, Cara Sucia, Chalatenango, San Vicente, San Juan Opico, Aguilares, Mejicanos, Suchitoto, Ciudad Arce, Ciudad Delgado, Conchagua, Zaragoza, San Marcos, Soyapango, Santa Ana, Acajutla, La Unión, Nueva Concepción, Santa Rosa de Lima, DCI, ex CENADE, Metapán, Ahuachapán, Ilobasco, Izalco, Morazán, Zacatecoluca.

Institución	Nombre de la unidad, área o programa	Nº unidades	Departamentos y municipios
MINSAL	Unidades Institucionales de Atención Especializada para la Mujer (UIAEM-MINSAL).	Estas unidades funcionan en 26 emergencias de hospitales de la Red. Cubriendo todos los departamentos del país.	No definen donde.
	Unidades de Atención a víctimas de violencia y salud mental	Funcionando en 6 hospitales	No definen donde.
	Oficinas Locales de Atención a víctimas (OLAV-MJSP)	Funcionando en 16 hospitales de la Red	No definen donde.
Ciudad Mujer	Módulo de Atención a la Violencia de Género	6 módulos de atención, ubicados estratégicamente.	Santa Ana, Lourdes Colón, San Martín, Usulután, San Miguel y Morazán.
Órgano Judicial	Secciones de Atención Integral a Víctimas	4 secciones de atención integral a víctimas	San Salvador, Soyapango, Ciudad Delgado y Chalatenango.

Estas unidades y programas de atención especializada de las instituciones mencionadas tienen como objetivo primordial el brindar un servicio de atención especializado e integral a mujeres que enfrentan violencia basada en su género, lo que conlleva a realizar las siguientes acciones de acuerdo a su competencia institucional:

- Garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, en procesos administrativos y judiciales y otras gestiones que realicen.
- Procurar el acceso a la justicia para las mujeres en situación de violencia por razones de género.
- Contribuir al empoderamiento de las mujeres y a la autonomía para que puedan vivir una vida libre de violencia.

- Promover la acción penal de oficio o a petición de parte, para procurar la tutela efectiva de los derechos de las víctimas, el acceso a la justicia, la protección y reparación integral del daño causado.
- Definir las directrices para la ejecución de acciones de promoción, prevención, detección, atención y recuperación de la salud de las personas afectadas por violencia y lesiones en el curso de vida.
- Fortalecer los sistemas de información y vigilancia, para mejorar el análisis y la toma de decisiones.
- Establecer pautas generales para la coordinación, articulación intersectorial y la participación social y comunitaria, a fin de promover el abordaje integral de la violencia contra las mujeres.
- Brindar atención integral a víctimas de violencia Intrafamiliar, de género, abuso sexual y maltrato infantil, a través de la intervención multidisciplinaria y articulación interinstitucional.
- Elaborar y aplicar procedimientos que permitan agilizar oportunamente la recepción, atención, así como el registro de las víctimas, disminuyendo la revictimización de las usuarias que acudan solicitando los servicios ofertados.
- Ofrecer Atención Lúdica que permita el abordaje de la recuperación emocional sobre el trauma sufrido en la niñez afectada por Abuso sexual, maltrato infantil y abandono de familias de origen.
- Brindar servicios integrales de forma oportuna, de calidad y calidez a mujeres, a fin de responder a sus necesidades e intereses en el área de salud sexual y reproductiva, autonomía económica, atención a la violencia de género y el conocimiento y ejercicio de derechos.

Tipos y Modalidades de Violencia que atienden las instancias del Estado.

Los tipos de violencia que atienden las instituciones públicas en estudio a través de sus UIAEM obedecen a los tipos establecidos en el art. 9 de la LEIV, a excepción del MINSAL que atiende otros tipos de violencia como se puede verificar en la siguiente tabla:

Institución	Tipos de violencia
PGR, FGR, ISDEMU, Órgano Judicial, Ciudad Mujer y PNC	• Violencia física • Violencia económica • Violencia feminicida • Violencia psicológica y emocional • Violencia patrimonial • Violencia sexual • Violencia simbólica
MINSAL	• Violencia física. • Violencia psicológica. • Violencia sexual. • Negligencia/abandono. • Explotación sexual comercial. • Trata de personas. • Niños y niñas en situación de calle. • Trabajo infantil. • Violencia autoinflingida

En relación a las modalidades de violencia, la mayoría de las instituciones se remite a los ámbitos establecidos en el art, 10 de la LEIV:

Institución	Tipos de violencia
PNC, PGR, ISDEMU, Órgano Judicial, Ciudad Mujer	• Violencia comunitaria • Violencia institucional • Violencia laboral
MINSAL	• Violencia intrafamiliar • Violencia comunitaria • Violencia en el ámbito educativo • Violencia institucional • Violencia laboral

Tipos de Servicios que Brindan las Instancias del Estado.

La calidad de los servicios que brindan las instituciones vinculadas a contribuir al reconocimiento y goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia deben tener como referencia los estándares establecidos en la LEIV, por tanto, implican garantizar la debida diligencia y el debido proceso desde la toma de la denuncia.

En este sentido los tipos de servicios ofrecidos por las instituciones en estudio a las mujeres que enfrentan violencia por razón del género son diversos y responden en gran medida a lo establecido en la LEIV, evidenciando un nivel de servicio con enfoque multisectorial y la existencia de una coordinación interinstitucional entre ellas como lo refleja la siguiente tabla:

Institución	Servicios que brindan
PNC	Atención en crisis. Asesoría e información sobre derechos. Recepción de denuncias (delitos según Código Penal, LEIV y Ley Especial Contra la Trata de Personas, hechos de violencia según la Ley de Violencia Intrafamiliar, LEIV y LEPINA). Acompañamiento y seguimiento: coordinación con otros servicios que funcionen en el territorio).
PGR	Atención psicológica. Asesoría legal. Representación legal. Servicios sociales. Atención grupal a través de grupos de autoayuda.
ISDEMU	Orientación psicología. Orientación legal. Acompañamiento legal. Servicios de protección: albergue temporal.
FGR	**Atención médica:** la oficina fiscal de San Salvador y de San Miguel cuentan con atención médica ginecológica y en las oficinas fiscales de Santa Ana, Sonsonate y Ahuachapán, con atención de médico general. **Atención psicoemocional:** diagnóstico preliminar y sesiones psicológicas a las victimas, para enfrentar el proceso judicial. **Asesoría legal y consejería:** con el propósito de verificar si los hechos constituyen delito; si constituyen delito se toma la denuncia; sino constituyen delito se remite a las instancias correspondientes (ISDEMU, PGR, Ciudad Mujer). **Servicios legales:** promover la acción penal de oficio o a petición de parte y dirigir la investigación del delito. **Gestión de transporte:** se gestiona transporte Institucional o por medio de la Policia Nacional Civil, para todo tipo de diligencia judicial o de investigación, cuando sea necesario). **Dotación de bolsas de crisis:** kit de higiene personal. **Alimentos:** Se le proporciona alimentación a la víctima, cuando hay permanencia prolongada en diligencias judiciales o de investigación.
Órgano judicial	**Atención psicológica** (terapia individual, atención en crisis y grupos de autoayuda) **Atención lúdica:** dirigida a niños, niñas y adolescentes, a través de técnicas que facilitan el tratamiento para la reparación del trauma (Abuso sexual, Violencia Intrafamiliar, Reencuentros Familiares, Vinculación Familiar, Intervención en Crisis, Escucha Activa, Preparación y acompañamiento para toma de anticipo de prueba testimonial de Niños, Niñas y Adolescentes y otras poblaciones en condición de vulnerabilidad (en cámara Gesell) **Atención Legal:** orientaciones y asesorías legales a las usuarias desde el primer momento que interponen denuncias y durante el seguimiento integral **Atención Médica:** ginecología y obstetricia con enfoque de género y atención médica en general a mujeres, niñez y adolescencia **Atención Social:** Es un proceso de intervención individual que realiza la profesional en trabajo social y que funciona bajo el modelo de atención multidisciplinaria e interinstitucional, con la aplicabilidad del método integrado con enfoque sistémico-cognitivo, que permiten la recuperación de las usuarias niñas, niños, adolescentes, adultas y adultas mayores; con el objetivo de brindar una atención de calidad y de empatía que permitan la recuperación de las mujeres a través de la elaboración de un plan de recuperación, generando empoderamiento, potencializando habilidades y capacidades, contribuyendo a su desarrollo integral; a través del análisis de necesidades y fortalezas, proyecto de vida, realización de visitas domiciliarias, coordinaciones interinstitucionales, siendo lo principal en posicionar a la usuaria como agente de su propio cambio. **Atención Policial:** Por medio de la Oficina de Atención Ciudadana de la PNC, adscrita en la sección se recibe la denuncia para la solicitud de medidas de protección en caso de violencia intrafamiliar para ser presentada en el juzgado de paz correspondiente y posteriormente se le da seguimiento al cumplimiento de medidas, además se hacen las coordinaciones con UNIMUJER delegación centro para las denuncias de Delitos Sexuales contemplados en el Código Penal y delitos que contempla la LEIV.

Institución	Servicios que brindan
MINSAL	**Servicios Médicos:** Atención en establecimientos de salud de primero, segundo y tercer nivel (unidades de salud y hospitales) a través de servicios de medicina general o de diferentes especialidades médicas, en donde se realiza: • Historia clínica • Evaluación física • Diagnóstico • Tratamiento de Lesiones • Quimioprofilaxis ITS/VIH • Tratamiento ITS/VIH (consultas posteriores a las 72 horas post agresión). • Anticoncepción de emergencia • Exámenes de laboratorio • Vacunación contra Hepatitis B. • Consultas subsecuentes para el seguimiento a los tratamientos indicados. • Cirugía de ser necesario. • Hospitalización. • Referencia de acuerdo a la capacidad instalada del establecimiento • Traslado en ambulancia, si el establecimiento cuenta con el recurso o coordinación con PNC. **Atención psicoemocional:** intervención en crisis, primeros auxilios psicológicos, grupo de autoayuda **Asesoría y consejería:** en temas específicos para prevenir la violencia, fomento de la cultura de denuncia, redes de apoyo, adherencia a los tratamientos y legislación nacional que protege los derechos de las mujeres. **Asesoría legal:** en Oficinas Locales de Atención a Víctimas (OLAV). Aviso a Instancias legales: FGR, PNC y Juntas de Protección en caso de NNA. **Dotación del kit de higiene que contiene:** toallas sanitarias, blúmer, toalla, sandalias, jabón de baño, cepillo de diente, pasta dental.
Programa Ciudad Mujer	**Servicios de salud sexual y reproductiva** **Asesoría legal** **Atención psicológica individual y grupal** **Peritajes** **Apoyo policial** **Acompañamiento para la búsqueda de redes de apoyo**

Medios por los cuales se brinda servicio.

La atención a la violencia contra las mujeres por razón de género es una de las prioridades en un sistema integral garantista de derechos, es por ello que la institucional pública competente debe gestionar la atención por todos los medios y canales posibles, incluyendo las diferentes plataformas virtuales y redes tecnológicas existentes, con la finalidad de poder llegar a todas las mujeres víctimas de violencia del territorio nacional independientemente de su condición psicosocial. Ante ello las instituciones utilizan múltiples y novedosas herramientas para la prestación de sus servicios a mujeres afectadas por la violencia, como se puede ver en la siguiente tabla:

Institución	Medios de prestación de servicios
PNC	• **Atención telefónica**: a través del sistema 911, se deriva la llamada gratuitamente a las UNIMUJER/ODAC, según la jurisdicción del lugar de los hechos, para que reciba una atención y orientación especializada, conforme a la necesidad que requiera la usuaria. Si los hechos de violencia ocurren en el momento se coordina de inmediato con las patrullas territoriales para el pronto auxilio de la usuaria y posible captura del agresor. • **Atención personal**: cuando la usuaria se apersona directamente a la UNIMUJER/ODAC, se le toma la denuncia y se acompaña a la víctima durante las diligencias administrativas y judiciales pertinentes en cada proceso proporcionando el respectivo seguimiento. • **Atención domiciliar**: de ser necesario y de acuerdo a los hechos ocurridos, el talento humano de UNIMUJER-ODAC se traslada de forma inmediata hacia el lugar donde se encuentre la víctima, para recibirle denuncia y activar el protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia. Esta forma de atención también implica la verificación del cumplimiento de medidas de protección y el traslado de la usuaria de su vivienda hacia diferentes instituciones, para la realización de diligencias requeridas.

Institución	Medios de prestación de servicios
PGR	• Atención Presencial • Atención Virtual
ISDEMU	• **Atención telefónica:** por medio del centro de llamadas 126, el cual tiene por objetivo brindar a las mujeres información, orientación e intervención oportuna cuando lo requieran y demanden en cualquier parte del territorio nacional, para ello cuentan con personal técnico especializado en la atención a mujeres que enfrentan violencia en el horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m. • **Atención personal:** Este tipo de servicio se brinda por los siguientes medios: o Unidades de atención especializada ubicadas en sedes de Ciudad Mujer. o Unidades de atención permanentes en cada departamento. o Unidades móviles de detección y referencia o ventanillas móviles para la promoción y difusión de los derechos de las mujeres, estas unidades se desplazan a diferentes espacios en los municipios del país tales como: centros educativos, unidades comunales de salud familiar, alcaldías, o en espacios de concentración publica en donde se divulgan los derechos de las mujeres.
FGR	• **Atención telefónica.** A través de líneas habilitadas para brindar asistencia a las víctimas que lo requieran, orientándolas a que acudan a la Oficina Fiscal más cercana para que les brinden atención personalizada. • **Atención personal.** Se proporciona asesoría y atención personalizada a las víctimas, a través de los receptores de denuncia, Fiscal del caso y Jefe de Unidad competente (UNAM, UAEM o UDPJ). • **Atención territorial** En las oficinas fiscales en las que se cuenta con trabajadora social, se efectúan visitas de campo domiciliar, residencial o de trabajo en aquellos casos donde es necesario realizar un estudio social en el entorno de la víctima. • **Atención virtual** a través de la página web de la Fiscalía, proporcionando información a la población sobre los diferentes servicios que la institución ofrece.

Órgano Judicial	*Antes de la emergencia por pandemia por COVID-19:* • **Tipo de Violencia: Intrafamiliar** • **Tipo de servicio: Atención Policial** Medios: o Entrevistas presenciales (proceso de toma de denuncia de violencia Intrafamiliar). o Llamadas Telefónicas con instituciones para gestión de transporte para detenciones en flagrancia, seguimiento de cumplimiento de medidas, gestiones para denuncias penales por delitos de LEIV. • **Tipo de Violencia: IPsicológica y Emocional; Física; Económica; Sexual; Patrimonial; Simbólica y Feminicida** • **Tipo de servicio: Psicológica; Atención Social; Atención Médica y Atención Legal** Medios: o Entrevistas presenciales (terapias). o Grupos de autoayuda o Visitas domiciliarias, institucionales y con fuentes colaterales. o Consultas medicas o Llamadas telefónicas con usuarias e instituciones para el seguimiento integral. • **Tipo de Violencia: Abuso Sexual; Maltrato Infantil; Preparaciones para sobrevivientes de violencia y abuso sexual para declaración en cámara Gesell** • **Tipo de servicio: Atención Lúdica** Medios: o Entrevistas presenciales (terapias individuales y grupales). o Visitas domiciliarias, institucionales y con fuentes colaterales. o Llamadas telefónicas con usuarias e instituciones para el seguimiento integral.

Institución	Medios de prestación de servicios
Órgano Judicial	*Después de la emergencia por pandemia por COVID-19:* • **Tipo de Violencia: Psicológica y Emocional; Física; Económica; Sexual; Patrimonial; Simbólica y Feminicida** • **Tipo de servicio: Atención Psicológica y Atención Social** Medios: o Teléfono personal domiciliar o Teléfono institucional (Celular) o Aplicación de WhatsApp. (Llamadas y video llamadas) • **Tipo de Violencia: Abuso Sexual; Maltrato Infantil; Victimas Secundarias de la Violencia Intrafamiliar; Preparaciones para sobrevivientes de violencia y abuso sexual para declaración en Cámara Gesell. También se ha incorporado el tema emergente para reducir los niveles de ansiedad y estrés tras la cuarentena** • **Tipo de servicio: Atención Lúdica** Medios: o Teléfono personal domiciliar y celular. o Teléfono institucional (Celular). o Uso de plataformas de: Zoom, Duo WhatsApp (Llamadas y Video llamadas). En la Sección de Atención Integral a victimas de Chalatenango, se realizó una campaña interinstitucional para prevención de violencia en radio y tv locales, se habilitó un número celular de emergencia para que victimas puedan solicitar ayuda vía telefónica o por texto, por lo que se han recibido avisos y se les ha dado el respectivo trámite a FGR y/o juzgados para solicitar medidas de protección.

Actividad 1: La rueda loca.

Objetivo:

Poder identificar algunos puntos importantes de la Ley Especial para una vida libre de violencia hacia las mujeres.

Tiempo: 60 minutos.

Materiales:

- Tarjetas de colores
- Plumones
- Tirro
- Fotocopias de la LEIV

Desarrollo:

Se arman cuatro grupos. Se colocan en la mesa cuatro hojas blancas, cada hoja contiene una pregunta, de forma circular. A cada grupo se le dá un marcador de diferente color. Cada grupo se sitúa en una de las preguntas alrededor de la mesa. Cada grupo tendrá que responder cada una de las preguntas en una hoja de papel, cuándo haya pasado el tiempo se orienta que la rueda da vueltas a la derecha para que puedan ir rotando. Con lluvias de ideas, cada grupo contesta la pregunta. Debe tratarse hablar bajo mientras se desarrolla el ejercicio.

Preguntas:

¿Alguna vez he leído la LEIV?

¿De dónde han obtenido esta información?

¿Qué me gustaría saber al respecto?

¿Por qué es importante saber sobre esta ley?

Al terminar de pasar cada grupo por las cuatro preguntas, se le pide al azar que un grupo comparta lo que contestó y que los otros grupos complementen si pusieron algo diferente. La otra pregunta le toca contestar a otro grupo.

Actividad 2: Identificando Rutas de Atención.

Objetivo:

Poder identificar algunas rutas de atención en situaciones de violencia hacia las mujeres.

Tiempo: 60 minutos.

Materiales:

- Tarjetas de colores
- Plumones
- Tirro
- Fotocopias de la LEIV

Desarrollo:

La facilitación organiza cuatro grupos, cada uno de ellos, en base a la información de este Plan de Formación, investigará los servicios que ofrecen las instancias del Estado que le ha tocado y analizarán si estos servicios funcionan, cómo lo han visto, qué sugerencias pudieran tener.

Las instancias que se analizarán, son las siguientes:

- PNC
- FGR
- PGR
- ISDEMU

Al finalizar el tiempo, la facilitación solicita que se socialicen los resultados y se elabora un análisis participativo, poniendo especial énfasis en las debilidades, fortalezas y sugerencias que cada uno de los grupos fue desarrollando.